

Registro de Constructores

El Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) / Registro de Constructores de Obra Pública (RCO), es un registro único centralizado de proveedores e interesados, en el cual debe inscribirse toda persona o entidad que desee contratar suministros, trabajos u obras públicas con el Gobierno de la **Provincia de Córdoba**.

Con el fin de facilitar y transparentar la participación de proveedores en los procedimientos de compra y contratación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) / Registro de Constructores de Obra Pública (RCO), cuenta con tres trámites que habilitan a los interesados que los cumplimenten a participar de las nuevas modalidades de contrataciones.

Registro en Compras Públicas

- ▶ Habilita a participar en procedimientos electrónicos de contratación.
- ▶ Es un trámite simplificado, cuyo único requisito es acreditar la representación legal de la firma interesada.
- ▶ No tiene vencimiento ni debe ser renovado.

Inscripción en ROPyCE / RCO

- ▶ Es indispensable para ser adjudicatario en licitaciones públicas.
- ▶ Incluye el trámite de Registro en Compras Públicas, por lo que, una vez que vence su Inscripción, mantiene siempre su condición de Registrado.
- ▶ Otorga Habilitación y determina la Capacidad económico-financiera de los interesados en realizar obras o trabajos públicos en la Provincia.
- ▶ Tiene un plazo de duración, vencido el cual debe ser renovado.

Registro de Antecedentes Técnicos

- ▶ Incorpora información relativa al desenvolvimiento precedente, de empresas interesadas en realizar obras o trabajos públicos en la Provincia.
- ▶ Pone a disposición de los organismos contratantes dicha información, para el cálculo de Capacidad técnica de las empresas.

Registro de licitadores Pcia de Sta Fe

El Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas tiene a su cargo la calificación y habilitación de las personas que deseen ser admitidas en los llamados a licitación para la contratación de obras que efectúe la Administración Provincial o entes adheridos.

Actualizaciones

Según lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto N° 0001/95 - Reglamento General del Registro de Licitadores, el plazo de duración de las calificaciones cuyo vencimiento opere entre el 20 de diciembre de 2017 al 20 de febrero de 2018 se extenderá hasta el último día del período señalado, siempre que la empresa haya presentado la documentación para su actualización.

Inscripciones

Según lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto N° 0001/95 - Reglamento General del Registro de Licitadores el plazo para la aprobación de las inscripciones que se presenten entre el 20 de diciembre de 2017 al 20 de febrero de 2018 será de 25 (veinticinco) días hábiles, a partir de que la documentación cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Padrón de empresas habilitadas

El Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Santa Fe se compone de más de 180 empresas, cuya nómina se puede descargar desde esta página.

El padrón es de actualización periódica y se encuentra ordenado alfabéticamente. En cada caso se puede obtener información sobre la denominación de la empresa, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

[Descargar el padrón empresas habilitadas](#)

[Infraestructura y Obras / Obras Públicas / Registro de licitadores /](#)

Empresas por especialidad

Desde esta página se puede acceder a información de las empresas que son parte del Registro de Licitadores, de acuerdo con la especialidad de cada una de ellas.

La información que contiene cada archivo se muestra en orden creciente, de acuerdo con la capacidad técnica de cada empresa.

[100 - Arquitectura](#)

[200 - Electromecánica](#)

[300 - Saneamiento](#)

[400 - Vial](#)

[500 - Hidráulica](#)

[600 - Obras de arte](#)

[Infraestructura y Obras / Obras Públicas / Registro de licitadores /](#)

Información para empresas licitadoras

Inscripciones

El artículo 21 del Decreto N°001/95 - Reglamento General del Registro de Licitadores- establece que el plazo de la aprobación de las inscripciones que se presenten entre el 20/12/2015 y el 20/02/2016 será de 25 (veinticinco) días hábiles, a partir de que la documentación cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

Actualizaciones

Según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N°001/95 - Reglamento General del Registro de Licitadores- el plazo de duración de las calificaciones cuyo vencimiento opere entre el 20/12/2015 y el 29/02/2016 se extenderá hasta el último día del período señalado, siempre que la empresa haya presentado la documentación de su actualización.

- [Registro de Licitadores - Disposición 0001/2007 - Revalúos](#)
- [Decreto Provincial 5119/1983 - Pliego único de bases y condiciones](#)
- [Registro de Licitadores - Normativa interna](#)
- [Registro de Licitadores - Reglamento general](#)
- [Registro de Licitadores - Resolución N° 087/17](#)